

	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: TH-FO-13
		Versión: 01
		Fecha creación: 22/11/2021

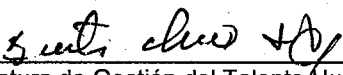
Consecutivo N° 12

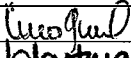
CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestación de servicios profesionales a la Unidad de Desarrollo Minero para apoyar la supervisión del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la construcción de infraestructura donde funcionará la sede del Centro de Desarrollo Minero Ambiental y Empresarial del alto occidente de Caldas. Así como prestar sus servicios profesionales a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación para apoyar la supervisión de los contratos de interventoría e infraestructura que se requiera
Que el Perfil Requerido es:	Ingeniero Civil con especialización en Gerencia de proyectos
La experiencia requerida es:	Mínimo 36 meses de experiencia relacionada en el objeto y obligaciones del contrato a ejecutar

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"
Que en mérito de lo expuesto:
CERTIFICA
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.
Dada en Manizales a los 17 días del mes de enero del 2023

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Elaboró:	Lina Constanza Gómez García	
Revisó:	Valentina Carvajal Castellanos	